

CONSTANCIA: La presente demanda correspondió por reparto a este Despacho, la cual fue entregada por el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de La Ciudad el 29 de mayo de 2023. Armenia Q., Julio 11 de 2023.-



NORA LONDOÑO LONDOÑO

Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Q., doce de julio del dos mil veintitrés.

Correspondió por reparto la anterior solicitud presentada por los señores **ALFONSO MARIN CAMERO, LUIS FERNANDO MARIN CAMERO y LUZ MERY MARIN CAMERO**, identificados con c.c. 7549865, 7533886 y 41890029, respectivamente, a través de apoderada judicial, para promover proceso de **JURISDICCIÓN VOLUNTARIA** (CORRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO); como la misma reúne los requisitos establecidos en los artículos 82, 83, 84 y 578 del Código General del Proceso y lo consagrado en la Ley 2213 de 2022, el Juzgado:

R E S U E L V E:

PRIMERO: ADMITIR la anterior demanda que para proceso de **JURISDICCIÓN VOLUNTARIA** (CORRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO), han presentado los señores **ALFONSO MARIN CAMERO, LUIS FERNANDO MARIN CAMERO y LUZ MERY MARIN CAMERO**, a través de apoderada judicial.

SEGUNDO: TRAMITAR la demanda como un **PROCESO DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA**.

TERCERO: SEÑALAR la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m.) del día **VEINTIOCHO (28) del mes de SEPTIEMBRE del año DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**, para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 579 numeral 2 del Código de General del Proceso. Audiencia que se celebrará de manera virtual atendiendo lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 2213 de 2022, esto es, utilizando los medios tecnológicos a disposición de esta autoridad judicial

Así mismo, y desde ya, se insta a las partes así como a sus apoderados judiciales dentro del presente asunto, que para el día señalado para llevar a cabo la audiencia, tengan descargada la aplicación LIFESIZE, ya sea en el computador, tablet, celular, o cualquier dispositivo electrónico, así como para que cuenten con los documentos que pretendan hacer valer a su alcance y la cédula de ciudadanía e igualmente para que ingresen a la aplicación LIFESIZE, 15 minutos antes de la hora señalada para dar inicio a la audiencia a través del siguiente vínculo:

<https://call.lifesizecloud.com/18711445>

Para efecto de lo anterior, y en virtud a que en tal audiencia debe facilitarse la presencia de todos los sujetos procesales, se advierte que el anterior link queda a

disposición y se pone en conocimiento de las partes y/o apoderados a través del presente auto, ya que les corresponde compartir dicho vínculo a la totalidad de las personas que deban comparecer y a los terceros intervinientes de ser el caso dentro del asunto que nos ocupa.

Y finalmente, en caso de aportarse algún tipo de documento y/ solicitud que tengan injerencia directa con la realización de la audiencia que aquí se trata, se deberá realizar el envío a través del correo electrónico cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co con copia al j01cmpalarm@cendoj.ramajudicial.com.

CUARTO: RECONOCER PERSONERÍA Al abogado **JUAN DAVID RESTREPO JIMENEZ**, identificado con la c.c. número 1.094.959.504 y t.p. 390.619, para actuar en calidad de apoderado judicial de los solicitantes

Notifíquese,



CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 13 de julio de 2023 No. 121

NORA LONDOÑO LONDOÑO

SECRETARIA

ABEL DARIO GONZALEZ

Juez

Icmt

Firmado Por:
Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 009adebed931d20f7c995673a3cfd2187b98cde70ae858f030a9f960b3229c6f

Documento generado en 11/07/2023 06:47:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>